Esquel, de mayo de 2010.-

--------Y VISTO ----------

--------Las presentes actuaciones, ----------

-------- Y CONSIDERANDO ----------

-------- Que previo a resolver la cuestión planteada, este Cuerpo entiende que resulta necesario saber si en el Juzgado de Ejecución se ha iniciado la Sucesión de E. D. de F. y en caso afirmativo, solicitar se remita las mencionadas actuaciones a esta Alzada "Ad effectum videndi".----------

------ Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, --------

---------- R E S U E L V E ----------

--------**1) COMO MEDIDA PARA MEJOR PROVEER**, líbrese oficio al Juzgado de Ejecución, a fin de solicitarle informe a esta Alzada, si se ha iniciado la Sucesión de E. D. de F. y en caso afirmativo, remita las mencionadas actuaciones "ad effectum videndi".----------

--------**2) REGISTRESE** y notifíquese.----------

--------La presente resolución es dictada por dos Jueces de Cámara por encontrarse de licencia el Dr. Claudio A. Petris y haberse alcanzado la mayoría (arts. 7 y 8 de la Ley V, N°17 del Digesto Jurídico de la Provincia, antes Ley 1.130).----------

GÜNTHER ENRIQUE FLASS JORGE LUIS FRÜCHTENICHT

REGISTRADA BAJO EL NRO. 127 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2010. CONSTE.-